COMITÉ DE SANCIONES
RESOLUCIÓN NÚMERO 059-26
NOVIEMBRE 24 de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONEN UNAS SANCIONES

Asunto: Resolución disciplinaria. Partido Athletic CD vs. Douglas Francini, categoría 2010 (22 de noviembre de 2026).

El Comité Disciplinario del Campeonato de la Liga de Fútbol del Quindío, en uso de sus facultades reglamentarias, decide lo siguiente.

HECHOS

- El 22 de noviembre de 2026 se jugó en la cancha 2 de El Edén el partido entre Athletic CD y Douglas Francini, categoría 2010.
- El informe del árbitro César Rodríguez reporta que en el minuto 67 el jugador Jacobo Mejía Muñoz, de Douglas Francini, agredió a un rival que se encontraba en el suelo, sin que hubiera disputa del balón. El jugador fue expulsado.
- Según el mismo informe, esa agresión dio paso a un enfrentamiento entre jugadores de ambos equipos, sin que fuera posible identificar a quienes participaron.
- Por falta de garantías, el árbitro dio por terminado el partido. En ese momento el marcador era tres por dos (3-2) a favor de Athletic CD.

CONSIDERACIONES

1. Los hechos están acreditados con el informe arbitral, que goza de presunción de veracidad según el artículo 159 del Código Único Disciplinario.
2. La agresión del jugador Jacobo Mejía Muñoz contra un rival en el suelo, ajena a cualquier acción de juego, constituye la falta de vías de hecho contra un jugador rival descrita en el artículo 63 literal f del Código Único Disciplinario. Esa falta se sanciona con suspensión de cuatro (4) a diez (10) fechas, incluida la fecha automática por la expulsión. Su conducta dio origen a los hechos que impidieron terminar el partido.
3. El numeral 8.4 del Reglamento de Torneos Oficiales dispone que la agresión de hecho entre jugadores y la falta de garantías para continuar son causales para que el árbitro dé por terminado el encuentro, y que el equipo culpable pierde el partido sea cual fuere el marcador. En el mismo sentido, el artículo 83 literal h del Código Único Disciplinario sanciona con derrota al club por cuya responsabilidad un partido se termina anticipadamente por disposición del árbitro.
4. En este caso, el enfrentamiento que obligó a terminar el partido involucró a jugadores de ambos equipos. Los dos son responsables de que el encuentro no pudiera continuar. El reglamento ya prevé la derrota de ambos equipos cuando los dos incurren en la causa que impide jugar o terminar un partido, en sus numerales 8.9 y 8.12. Conforme al artículo

34 del Código Único Disciplinario, la derrota se registra con un marcador de tres por cero (3-0) en contra.

5. Además, el club Douglas Francini responde por la conducta de sus jugadores, y fue la agresión de uno de ellos la que originó los hechos. El Código Único Disciplinario permite sancionar a los clubes con amonestación pública, conforme a sus artículos 16 literal b y 18, y aplicar las sanciones según la gravedad de los hechos, de acuerdo con su artículo 41.

Por lo expuesto, el Comité Disciplinario del Campeonato

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar al jugador **JACOBO MEJÍA MUÑOZ**, del club Douglas Francini, con suspensión de **OCHO (8) FECHAS**, incluida la fecha automática por la expulsión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la derrota de los clubes Athletic CD y Douglas Francini en el partido disputado entre ellos el 22 de noviembre de 2026. Ambos se registrarán como perdedores con marcador de tres por cero (3-0) en contra.

ARTÍCULO TERCERO: Amonestar públicamente al club Douglas Francini por los hechos descritos en esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Contra los artículos primero, segundo y tercero de esta decisión procede el recurso de reposición ante este Comité. Contra los artículos primero y segundo procede, además, el recurso de apelación ante el Comité Disciplinario de Apelación. Los recursos se tramitarán conforme a las normas del Código Único Disciplinario y del Reglamento de Torneos Oficiales de la Liga de Fútbol del Quindío.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se notifica en Armenia Quindío a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

SEBASTIAN BELTRAN
Original Firmado

SEBASTIAN GOMEZ
Original Firmado

MIGUEL GOMEZ
Original firmado